

**MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS,
NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, COSTA RICA**



CERTIFICA: Con vista de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público, al sistema mecanizado número único TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS; **PRIMERO:** Que se encuentra debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica, la sociedad anónima, denominada **ASSURA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis, con domicilio social y fiscal en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, 200 metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso. **SEGUNDO:** Que los señores MELISSA GUARDIA TINOCO, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno-mil nueve trescientos cuatro; VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES, mayor de edad, soltera, asistente administrativa, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos treinta y nueve-quinientos noventa y nueve; y JOHANNA VANESSA ROJAS ROJAS, mayor, casada dos veces, abogada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno – setecientos noventa y cuatro – seiscientos once, son por su orden PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO con facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de suma y con representación Judicial y Extrajudicial, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o separadamente, con facultades para otorgar toda clase de poderes, incluyendo los necesarios para operar cuentas bancarias. **TERCERO:** Que la señora MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, mayor, casada dos veces, abogada, con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, oficina número dos, portadora de la cédula de identidad número uno-novecientos ochenta y cuatro-seiscientos noventa y cinco, es Agente Residente de la sociedad. **CUARTO:** Con vista en el Asiento número uno del Libro del Registro de Accionistas que para estos efectos lleva la sociedad, debidamente legalizado por Tributación Directa, certifico que el capital social de la sociedad es la suma de diez mil colones, unidad monetaria de Costa Rica, representado por mil acciones comunes y nominativas de diez colones cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios. **QUINTO:** Que la citada sociedad se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el



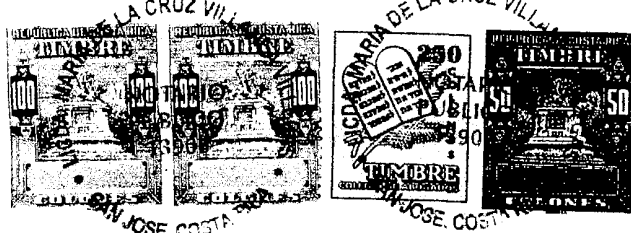
MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS



13906 23558310

Dr. Paola Andrade Torres

Ministerio de Hacienda y el Registro Público de la República de Costa Rica. La suscrita advierte que la presente certificación es en lo conducente y que los datos que no constan en ella no modifican, alteran, condicionan o restringen lo certificado, asimismo no hay asientos posteriores que incurran en alguno de los supuestos enunciados. **ES CONFORME.** Expido la presente certificación, número catorce – dos mil trece, en la ciudad de San José a solicitud de la señora Melissa Guardia Tinoco, a las ocho horas del cuatro de abril de dos mil trece. Agrego y cancelo timbres de ley. **ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.**





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

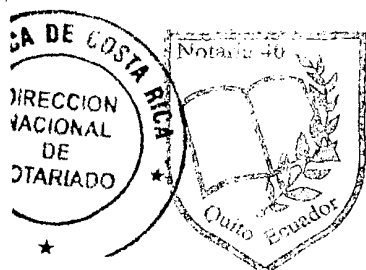


MELVIN ROJAS UGALDE, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, debidamente autorizado según delegación de funciones decretada por la Dirección Ejecutiva mediante RESOLUCION número RE-DNN-cero diecinueve-dos mil doce, de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de agosto del dos mil doce, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número doscientos treinta y tres del tres de diciembre del dos mil doce, en relación con OFICIO de la Coordinación de Gestión y Fiscalización Notarial número CTN-DNN-cero doscientos cincuenta y ocho-dos mil trece, del veintisiete de febrero del dos mil trece, **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA de la Notaria Pública **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, CÉDULA 109840695, CARNÉ NÚMERO 13906**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que la Notaria expidió el documento adjunto, se encontraba habilitada para el ejercicio del notariado. Se **ADVIERTE** que el presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva de la Notaria Pública que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **trece horas veinticuatro minutos del cuatro de abril del año dos mil trece**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **-U.L.-**




Curridabat, de la heladería Pops 50 metros al Este. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0076680

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays.)

Código: MCDLM956WA3
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Melvin Gerardo Rojas Ugaldé
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Coord. a.i de Gestión y Fiscalización
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

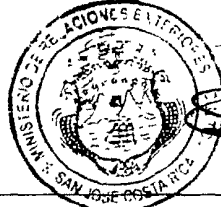
5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 08/04/2013
(On - Le.)

7. Por: Grayland Castro Cantillo Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8 No 76940
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



10 Firma.
(Signature - Signature.)

Nombre del titular: ASURA DE ORIENTE S.A
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firmas de notarios
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur. <http://www.rree.go.cr>

00076680



Dr. Paola Andrade Torres